

Comunicado de Prensa

11 de marzo de 2014

Publicación de las Reglas Aplicables a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición

Las tarjetas de pagos son el segundo medio de pago más importante en el país después del efectivo. Este medio de pago ofrece diversos beneficios a la sociedad, entre los que destacan: la facilidad para realizar pagos no presenciales, la seguridad respecto del efectivo contra robo o pérdida, un mayor acceso de la población a servicios financieros y el fomento a la economía formal.

El funcionamiento del sistema de pagos con tarjeta se realiza a través de redes formadas por participantes que brindan diversos servicios necesarios para su adecuada operación. En dichas redes existen entidades centrales o mecanismos de procesamiento centralizado a través de las cuales los participantes intercambian la información necesaria para que se efectúen las transacciones entre los tarjetahabientes y los receptores de pagos. A estas entidades centrales se les conoce como cámaras de compensación y tienen un papel clave en el funcionamiento de las redes.

En atención de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF) en los artículos 3 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XII Bis, XIII y XIV, 4 Bis 3, 19, 19 Bis, 21, 22, 47, 49, fracción VII y 49 Bis, el Banco de México, con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), expide las Reglas Aplicables a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas y, de manera conjunta, el Banco de México y la CNBV expiden las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición, ambas publicadas hoy en el Diario Oficial de la Federación.

Las Reglas Aplicables a las Cámaras de Compensación para Pagos con Tarjetas¹ tienen como objetivo principal fomentar la competencia entre cámaras para impulsar el desarrollo del mercado de pagos con tarjetas y, por consiguiente, generar un mayor bienestar social, atendiendo entre otros objetivos los que se describen a continuación.

- Evitar barreras a la entrada y reducir problemas de información que redunden en condiciones discriminatorias para potenciales competidores, a través de:
 - propiciar claridad y eficiencia en las reglas y procedimientos operativos, y
 - definir los términos en los que deberán enlazarse las cámaras de compensación para pagos con tarjetas.
- Evitar distorsiones de precios:
 - al prohibir prácticas de cobros poco competitivas como el empaquetamiento forzoso de productos o los descuentos en función de características individuales de los clientes, y
 - al requerir que se reporten dichos cobros a la autoridad.
- Facilitar la innovación, eliminando barreras al desarrollo que dificulten la incorporación de mejoras en la infraestructura y operación.
- Fortalecer la seguridad y el manejo de riesgos de la red a través de lineamientos para los esquemas de continuidad de negocio y seguridad de los participantes.

Por su parte, **las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición² regulan los términos y condiciones en que se prestan servicios en dichas redes con el objetivo de fomentar la competencia, ampliar la infraestructura, reducir los cobros y comisiones, permitir un acceso libre y no discriminatorio, y velar por los intereses de los usuarios finales.** Para ello, a través de las disposiciones se:

- Prohíben las políticas discriminatorias en el acceso a la red de tarjetas o de cláusulas de exclusividad en los contratos;
- Promueve la inclusión de un mayor número de participantes en la determinación de precios en la red;
- Procura que los usuarios tengan información completa sobre los servicios que reciben, y
- Prohíbe el empaquetamiento forzoso de productos o aquellos esquemas de precios que impidan el sano crecimiento de los pagos con tarjeta.

¹ Estas reglas pueden consultarse a través de la liga siguiente:

<http://www.banxico.org.mx/disposiciones/circulares/%7B27AE06EB-B517-3209-9FF9-9C4CDF43B3B7%7D.pdf>

² Estas disposiciones pueden consultarse a través de la liga siguiente:

<http://www.banxico.org.mx/disposiciones/circulares/reglas/%7BA3519C0E-C5B4-D0B0-9A92-4E6757284747%7D.pdf>